

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria I. y Santa Eulalia, 2
Cartagena (Barrio Peral) D. Carlos Molins

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 114 de 24 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de siete plazas de Ayudante numerario de la Sección técnica, vacantes en las Escuelas de Artes e Industrias de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo estas vacantes al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes e Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Abril de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 109 de 19 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 706.

D. José Saura Toboso, vecino de La Unión, ha presentado en este Gobierno un proyecto é instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, solicitando autorización para ocupar la zona marítimo-terrestre del mar menor, en el paraje de los Nietos, perteneciente á la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, con una casa almacén destinada á habitación y depósito de sales y otras mercancías, teniendo además un muelle ó malecón de defensa que llegará hasta la orilla misma del mar.

Y á fin de que puedan producirse las oportunas reclamaciones ó observaciones acerca de esta petición, se anuncia al público en cumplimiento al art. 9.º de la instrucción de 20 de Agosto de 1883 concordante con el 45 de la ley de Puertos vigente; advirtiendo, que aquéllas habrán de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este periódico oficial, y que para conocimiento de los interesados estará durante el mismo tiempo de manifiesto el proyecto en la sección correspondiente de este Gobierno, situada en las oficinas de Obras públicas de la provincia.

Murcia 22 de Abril de 1901.

El Gobernador,

Jerónimo del Moral.

Número 713.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA.

Número 15.504.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Agustín Miralles Soro, vecino de Calasparra, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *San José*, de mineral de carbón piedra, sita en términos de Ojós y de Ulea en terreno inculto de los montes de dichas villas y en el sitio que llaman Barranco del Tío Blas, falda del Cabezo del Pedregal; lindando por L. montes de Ulea en el Barranco de la Murta y Cabezo del Bú; M. Hum-

bría de la Sierra y Castillo de Ulea, y P. y N. mina «San Antonio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una galería rehundida al NE. y junto á un cuartito de casa en ruinas cerca de la cumbre del Barranco del Tío Blas; desde dicho punto se medirán al S. 100 metros y se pondrá la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta E. 500; cuarta á quinta S. 300, y quinta á primera O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Número 714.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.505.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Ortuño Soto, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Cristóbal Colón*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado La Media Legua y Los Talegos, diputación de Santa Lucía; lindando por N. mina «Por si pega» y «Angel de la Guarda»; por S. y O. al parecer franco, y por el E. mina «El Angel de la Guarda»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Angel de la Guarda»; y desde dicho punto se medirán al O. 300 metros primera estaca; primera á segunda S. 600; segunda á tercera E. 600; tercera á cuarta N. 200; cuarta á quinta O. 300, y quinta á punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 23 de Abril de 1901.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 719.

Don Anacleto Cortés Ramos, Comandante del regimiento Infantería reserva de Montenegro, número 84, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1899, José Ibernón Ramírez, por haber faltado á la concentración que en primero de Marzo último, tuvo lugar en la zona núm. 28, para su destino á cuerpo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al antedicho recluta, José Ibernón Ramírez, hijo de Antonio y Micaela, natural de Calasparra (Murcia), avecindado en el distrito de San Vicente (Valencia), destinado á la sexta Compañía de tropa de Administración militar, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en el periódico oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia, en el local que ocupan las oficinas de este regimiento en el cuartel de la plaza del Picadero, ó á la Autoridad del pueblo donde resida, con el fin de responder á los cargos que en el expediente le resultan; y caso de no efectuarlo en el tiempo que se le prefiere, será responsable de sus consecuencias.

Dado en Valencia á veintitrés de Abril de mil novecientos uno.—Anacleto Cortés.

Número 698.

Don Angel González-Cutre y Martínez, Juez instructor de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Antonio Tación y Martos, Teniente de navío de primera clase retirado, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el Juzgado de instrucción de esta Jurisdicción, sito en la planta baja del Ministerio de Marina, á responder á los cargos que le resultan en la causa que por abandono del buque de su destino le instruyó; aperebido, si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, intereso de todas las Autoridades civiles y militares, el acuerdo de las disposiciones para que se proceda á su busca y captura en auxilio de la Administración de Justicia.

Madrid diez y siete de Abril de mil novecientos uno.—El Juez instructor, Angel González Cutre.—Por mandato de SS.ª, El Secretario, Lino Fabrat.

Quinta sección.

Número 723.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

ZONA 7.ª

CASCO DE LA CAPITAL

Anuncio.

Habiéndose trasladado á la calle de Albacete núm. 8, principal, la oficina de esta Recaudación, se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, y en cumplimiento de lo que previene el art. 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Murcia 22 de Abril de 1901.—El Arrendatario del servicio de la Recaudación, P. P., P. Guijarro.—Vis to bueno: El Tesorero de Hacienda, Gutiérrez.

Número 4.326.

Edicto.

Contribución territorial.

2.ª, 3.ª y 4.ª trimestre de 1884 á 1885.

Don Mariano Rios Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de la 7.ª zona de la provincia primera de la capital.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de dicha contribución correspondientes á los años que se citan, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Abril último, he dictado la siguiente

Providencia:

En uso de las facultades que me confiere el art. 4.º regla 2.ª del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, declaro incurso á los deudores relacionados anteriormente en el apremio de segundo grado con el nuevo recargo antes de realizarse la subasta de los bienes muebles quedasen solventes los deudores ó el 17 por 100 si llega á realizarse la subasta de los inmuebles. Procédase al embargo de los frutos, rentas, bienes, muebles y semovientes de los deudores, como también al de los inmuebles, señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y solicitando del Registro de la Propiedad la anotación preventiva de las mismas.

Notifíquese esta providencia á los interesados para que acudan á pagar sus descubiertos en el preciso término de veinticuatro horas y pase el expediente al Sr. Alcalde para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los morosos.

Número.

Nombre de los contribuyentes.

Pesetas.

83	Andrés Corrales Costa.	2'43
85	Asunción Martínez García.	55'98
86	Antonio Gutiérrez.	7'47
93	Antonio Sicilia Salinas.	56'73
95	Antonio Soto Hurtado.	2'25
98	Ana María Ros Sánchez.	5'91
99	Antonio Ros Sánchez.	9'51
110	Remigio Sánchez Bernal.	2'61
11	Bartolomé León, Admor. J. Sala.	41'04
21	Bernardo Canales.	7'83
23	Bartolomé Martínez Montero.	14'42
30	Benito de la Fuente.	1'18
36	Clotilde Gil.	8'71
37	Cosme Teroral.	7'47
42	Cayetano García.	39'57
44	Cayetano Guardiola.	351'72
46	Carmen Soler.	20'34
47	Concepción Cebrián.	6'54
54	Cayetano Jiménez Jiménez.	2'43
59	Cristóbal García García.	1'86
62	Condesa Viuda de Orgaz.	63'45
65	Casto Meroño.	3'69
66	Cayetano Mazona.	9'87
67	Catalina de Bustos.	11'19
70	Concepción Menchón España.	29'67
71	Cleto Osete Izquierdo.	1'86
73	Concepción Castell Ruiz.	7'41
74	Cristóbal Pérez el Javalinero.	27'99
76	Carlos Pérez Sánchez.	7'22
80	Cayetano García García.	2'43
82	Carlos García Gutiérrez.	9'32
84	Concepción Menárguez García.	2'61
85	Carlos García Gutiérrez.	5'29
92	Dolores Morote.	318'72
94	Diego Jiménez.	5'58
98	Diego Gómez.	10'83
99	Diego Gómez.	3'92
200	Diego Illán.	3'36
2	Dolores López del Castillo.	3
9	Deogracia García.	29'85
10	Diego Jover Sánchez.	31'47
14	Dolores Medina.	18'84
17	Diego Angosto Alcañiz.	44'97
18	Esteban Menchón Menárguez.	124'47
20	Enrique Gálvez.	4'98
28	Emilio Meseguer Andreu.	35'46
31	Evaristo Imbernón Seguí.	9'33
37	Fábrica de la pólvora.	72'78
40	Francisca Alarcón, viuda.	7'83
41	Francisco Alarcón Sánchez.	43'50
43	Francisco Sánchez Hurtado.	14'80
45	Francisco Carrillo Cascales.	5'22
47	Francisco Rodríguez.	1'50
51	Francisco Salinas.	5'61
55	Francisco Hidalgo Sánchez.	30'60
58	Francisca Guillén, viuda.	8'58
59	Francisco Hernández Madrid.	22'41
60	Francisco Romero.	44'31
65	Francisco Madrid.	1'50
68	Francisco García Moreno.	2'43
69	Francisco García García.	1'50
70	Florentino Cabas Conesa.	1'50
71	Fulgencio Olón.	5'58
72	Francisca Sánchez Jara.	2'82
74	Francisca Torena.	2'48
75	Fulgencio Menárguez Menchón.	12'15
80	Francisco Pagán Murcia.	2'82
81	Francisco López.	31'71
82	Francisco Nieves.	13'08
83	Fernando Castillo.	3'93
84	Fernón Soriano Ortega.	34'92
85	Francisco Riquelme.	13'08
86	Francisco Puertas Pastor.	1'89
87	Francisco Soto.	2'82
88	Francisco Martínez Aledo.	2'43
90	Francisco García Romero.	8'01
91	Francisco García Riquelme.	0'93
92	Francisco González.	5'61
93	Francisco Galeras Sánchez.	2'61
95	Francisco el Rey.	1'50
96	Francisco Beltrán.	16'67
7	Fulgencio Lizón.	4'68
300	Juan Francisco López Molina.	2'61
1	Francisco López el Chano.	9'33
8	Fernando Valverde López.	2'86
13	Francisco Martínez Conesa.	1'26
17	Francisco de Riva García.	30'24
19	Francisco Martos, su viuda.	17'91
22	Francisco Carmona López de Aguilar.	18'78
23	Francisco Cascales Carrión.	3'54
24	Francisco Menárguez.	3'56
27	Francisco de Paula Ortega de Alarcón	20'52
31	Fuensanta Cardona Medina.	1'86
39	Francisco Pastor Cascales.	6'72

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
Forasteros.		
2	Antonio Santiago.	9'33
4	Antonio Garre.	2'07
5	Antonio Espinosa.	24'21
7	Antonio Sánchez Peña.	16'41
8	Alfonso Montoya.	8'40
10	Andrés Nieto.	1'68
12	Andrés García Guerrero.	2'43
13	Andrés Sánchez.	9'33
14	Antonio Conesa Rosique.	2'61
15	Antonio Alcaraz Madrid.	4'86
17	Andrés Sánchez Bernal.	15'12
21	Agustín Bermúdez.	14'91
22	Alejandro Madrid.	2'43
23	Antonio González de Ceballos.	7'08
25	Alejo Huertas.	8'76
26	Ana María Capdepón.	13'99
27	Antonio Campillo Avilés.	3'90
28	Antonio Jiménez Calderón.	4'67
36	Antonio López Delgado.	15'69
41	Antonio González.	33'60
43	Agustín Aroca.	0'93
44	Antonio García Riquelme.	0'93
45	Ana Jiménez.	3'75
46	Andrés Ortuño.	2'82
47	Antonio Riquelme.	12'30
48	Antonio Moreno.	6'15
49	Agustina Valcárcel.	5'72
52	Antonio Córdova.	2'43
55	Antonio Manchón Cárcelos.	11'76
56	Antonio León Sánchez.	58'02
58	Angela Roby.	15'48
59	Antonia Fernández Madrigal.	52'44
60	Antonio Tomás Hurtado.	2'43
62	Antonio Bermejó Sáez.	1'12
64	Antonio Clemente Fenor.	4'29
63	Alejo Soto.	5'58
67	Antonio López Mercader.	1'47
71	Ana Risueño.	14'19
72	Andrés Serrano Díez.	7'47
73	Amalia Ocharrichena.	23'88
74	Antonio Lema Montesinos.	4'47
76	Amalia y Elena Ayllán Useros.	1'24
77	Alfonso García Cegarra.	21'09
78	Antonio Pérez.	9'87
79	Antonio Falcón.	17'91
80	Alejo Vicente García.	2'43
82	Antonio Garrido Valcárcel.	39'93

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
40	Fernando Menárguez Sánchez.	9'69	20	José María Buitrago.	76'50
42	Francisco Vivo García.	3'90	22	Jorge Candell.	38'82
43	Francisco Blesa López.	1'86	25	José Cárceles Pelora.	1'86
45	Francisco Hernández Osete.	1'30	26	José Ortuño.	4'86
49	Ginés Hurtado Marín.	1'86	27	Juan Nicolás.	7'08
50	Gaspar Victorio.	1'86	28	Juan de la Cruz García.	4'11
52	Ginés Hurtado Riquelme.	16'77	29	José Martí Balibrea.	2'25
53	Gregorio Ponzoa.	41'07	30	José Lorente.	1'50
54	Ginés Andreu.	1'50	31	Juan Lorente.	2'61
55	Ginés López Roca.	1'50	32	José Cascales (mayor).	4'11
56	Ginés Navarro.	1'86	33	José García Riquelme.	2'79
57	Ginés Meroño Narejos.	2'43	34	Juan Carrión.	2'79
58	Gregorio Iniesta.	1'50	35	Juan Ortuño.	2'79
59	Ginés Bermúdez.	3'75	36	José Jiménez.	3'75
60	Ginés Guzmán.	69'78	37	José Hidalgo Alburquerque.	5'59
61	Ginés Hurtado.	8'40	38	José Canales Romero.	7'47
62	Jerónimo Pacheco.	2'79	39	Joaquín Chicano López.	20'52
63	Ginés Sánchez Solano.	0'93	44	Juan Blanco Martí.	2'24
64	Jerónimo Torreno.	1'86	47	José Linos Ortuño.	1'86
65	Jerónimo Roca.	8'22	53	José Fenoll Ramírez.	8'97
66	Ginés Hurtado Contreras.	4'11	56	Juan Martí.	30'21
68	Ginés Canales.	6'54	58	José Manfredi.	5'55
69	Jerónimo Mauros Noguera.	36'08	59	Juan Manfredi.	11'10
71	Gaspar García García.	6'54	60	José Hurtado Contreras.	23'88
74	Herederos de Francisc Huertas.	20'52	62	Juan Clemente.	3'15
75	Herederos de Juan Oimos.	1'50	66	José Crisanto Valverde.	8'94
76	Herederos de Juan Campos.	5'61	67	José Franco Mayol.	7'44
77	Herederos de Dolores Núñez.	27'99	68	José Ballester.	1'86
78	Herederos de Ignacio Sáez.	3'75	70	Juan Terrer Martí.	5'40
82	Herederos de Manuel Soler.	23'34	71	Juan Marín Martí.	1'86
84	Herederos de José González.	3'72	73	Juan Garrido Valcárcel.	2'97
85	Herederos de Juan Mateos.	5'22	71	Manuel Ortuño.	22'20
86	Herederos de Diego Avilés.	1'50	72	José Sánchez Solano.	5'07
87	Herederos de Antonio Gómez Madrid.	6'15	75	Juan Cárceles Paredes.	7'83
88	Herederos de Santiago Andreu.	1'50	76	José Mármol Serrano.	49'26
89	Herederos de Pio del Pino.	40'68	77	José María Soto Menchón.	14'01
91	Herederos de Arnaldos Pig Llanos.	45'90	80	Juan Conesa Osete.	7'47
93	Herederos de Pedro Sánchez.	10'29	82	Juan Gómez García.	16'05
94	Herederos de José Ruiz.	2'43	84	Juan Sañra Martos.	25'17
99	Herederos de José Menárguez Sánchez	2'82	89	Juan Martí Toledo.	45'15
400	Herederos de M. ^a Francisca Poveda.	51'30	90	Julián Infantes.	55'98
3	Isidoro Aguilar.	1'89	92	José Pérez Martí.	6'72
7	Isidoro Canales.	69'78	99	José Almagro Alcaraz.	4'30
11	Ildefonso Ruiz.	7'08	601	José María Espinosa.	34'71
8	Ignacio Servet.	139'95	3	José Fernan Martí, encarg. ^o José In.fer	39'18
13	Isabel Serón Caba (por su hijo)	3'18	8	José Madrid.	2'25
16	Juan de Dios Pareja Amat.	2'25	10	Juan Meroño Henarejos, por su esp. ^a	0'75
18	Juan Gómez Sáez.	5'22	12	José Marín García.	39'81
19	Juan Tomás.	4'77	17	José Cascales Menchón.	4'65
20	José Sánchez.	13'05	19	Juan José García Vicente.	13'62
21	Joaquín Caba.	2'61	33	José Gil Ortiz.	0'81
24	José López Angel.	1'47	36	José Lorente Martí.	6'54
25	Juan Bernal.	4'86	40	José Sánchez Munuera.	3'36
27	Joaquín Rosique Conesa.	2'25	48	José Llopis Ballester.	5'58
28	José Sánchez Mentirola.	3'72	49	José María Pérez López.	22'38
29	Josefa Antolina García.	1'47	50	Juan San García.	2'43
30	José Escudero García.	3'72	52	Joaquín Pascual Pérez.	14'55
31	Juan García Martí.	5'22	56	Juan Pintado Moreno.	20'40
34	Juan Alarcón López.	90'94	57	Juan Ramón Jiménez García.	2'43
35	Juan Val.	256'38	58	José López López.	5'79
38	Juan Rosique.	8'58	59	José Pedreño Meroño.	1'86
39	José Sánchez Guillén.	33'21	62	Luisa Laveda Canales.	8'22
42	José Cascales.	9'87	65	Lucas Carrillo.	1'50
43	José María Sánchez.	90	66	Luis Sandoval.	3'75
47	Juan Jara.	14'91	67	Luis Guzmán Carrillo.	22'41
48	Joaquín Moreno.	57'66	70	Laureano Albaladejo Torner.	5'60
50	José Huertas.	16'41	72	Lucas Almela.	1'86
51	Juan Pérez.	49'62	85	Luis Conesa Conesa.	2'25
53	José Capdepón.	15'87	88	Mateo García.	11'94
59	Juan Moreno Meroño.	12'12	95	María Carrión.	6'72
65	Juan José San.	3'36	96	Martín Manzanares.	1'50
69	José Hurtado Marín.	7'21	97	Martín Martí.	10'82
74	José Cegarra.	16'41	702	María Josefa Martí.	51'87
75	Juan Cegarra.	1'50	12	Manuel Victorio Guirao.	1'89
77	José Carrillo.	18'66	14	Marcos Menárguez.	8'40
80	Josefa Manresa.	14'19	15	Manuel Ortuño.	1'89
83	Josefa Montoya.	14'19	16	Martín Almela.	11'76
87	Juan López Gómez.	1'50	21	Manuel Moreno.	14'55
88	José Alburquerque.	30'60	23	Miguel Pérez Carrión.	14'37
89	José Conesa.	27'99	26	Miguel Benito Zacari.	10'83
90	Juan Pedreño.	3'75	30	María Noges Lazo.	66'24
92	José Nobales.	5'22	33	Mateo Lozano.	1'89
93	José López Piñuela.	13'05	34	Manuel Orenes.	1'89
95	José García Carrillo.	13'05	35	María Fajardo.	3'75
96	José Noguera.	2'79	36	María de la Paz Carrillo.	5'61
98	Julián Beltrán.	3'75	37	Marcos Soto Carrillo.	13'08
501	Juan Carrillo García.	16'77	38	María Yelo, viuda de Almagro.	3'75
3	Julián Beltrán (por sus hijos).	12'12	39	María Barrio.	14'91
5	José María Fuentes.	7'08	43	María de los Remedios Cayuelas.	15'69
7	José Benito.	4'86	44	María Menchón, viuda de Pérez.	9'77
12	Juan José Martí Toribio.	20'70	47	Manuel Manfredi.	11'19
15	José Conesa García.	18'23	48	Mariano Rodríguez (Pbro.)	55'36
16	José Antonio Alcarria, pbro.	68'49	52	María Josefa Roca de Togores.	5'61
18	José Antonio Escudero Gálvez.	23'49	57	Micaela Hurtado Garc. ^a v. ^a de Carrillo	24'27

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
58	Mariano Martí Carrasco.	13'18
61	Miguel Gomariz.	5'97
69	María de la Salud López del Castillo.	1'86
70	M.ª de la Encarnación Alburquerque.	12'82
93	Magdalena Hernández Bermúdez.	3'18
97	Narciso Caballero.	102'63
800	Nicolás García Roig.	15'54
1	Nicolás Carrión Pintado.	4'21
3	Olaya Sánchez Solano.	2'07
5	Pedro Marín López.	12'30
7	Pedro Roca Blaya.	1'89
10	Pedro Escobar.	3'54
12	Pedro García Cegarra.	5'22
14	Pedro Vilches Riquelme.	10'83
15	Pedro García Torres.	7'47
19	Pedro Periche.	1'89
21	Pedro Barceló Lopez.	10'41
25	Pío del Pino.	27'99
30	Pedro Hernández.	5'58
31	Pedro López Sánchez.	6'33
32	Patricio Pérez.	5'58
33	Pedro Rigal Gomariz.	5'22
34	Pedro Martí Manzanares.	8'22
35	Pedro Ortiz.	2'61
37	Pedro Carmelo.	2'97
45	Pedro Conesa Muñoz.	1'47
46	Pedro Francisco García.	2'61
47	Pedro Sánchez Bernal.	9'87
48	Pedro José Montiel.	124'65
49	Pedro Aguilar.	18'66
50	Pedro Laborda Fenoll.	5'61
55	Patricio Martí Almela.	4'65
57	Pedro María Montiel.	34'46
60	Pedro García Antolino.	3'75
62	Pedro García Menchor.	5'04
63	Pedro Mercader García.	1'86
64	Pedro Sandoval.	3'75
66	Pedro Pérez Celis.	27'24
67	Ramón Marín.	3'75
68	Ramón Fenor.	2'97
74	Rosario Nogueroa.	24'99
76	Raimundo Marín Álvarez.	136'23
77	Ramón Almagro.	55'62
78	Rodrigo Cascales, su Viuda.	7'83
79	Roque Armenio.	23'88
82	Ricardo Fernández de la Riguera.	76'50
84	Ricardo Meseguer.	31'53
85	Romualdo Cegarra Egea.	28'92
92	Sebastián Baltasar.	18'66
93	Salvador Labe.	16'23
94	Sebastián Menchón.	4'68
900	Salvador Córcoles.	1'86
2	Silvestre Martí.	37'32
3	Salvador Monzó.	10'26
5	Salvador Pérez Morote.	5'58
7	Viuda de Francisco Huertas.	118'28
10	Saturnino Ambe Revillaga.	2'99
11	Salvador Almela Cascal.	6'72
12	Silvestre Díez Fernández.	9'33
13	Sebastián de la Riva Gómez.	13'41
14	Sebastián Menarguez Meñichón.	5'04
15	Sofía y Alejandro Denia Soler.	64'74
16	Tomás Martí.	5'61
17	Tomás Asensio.	3'72
18	Tomás Andrés García.	14'31
19	Tomás Córcoles.	4'86
24	Tomás García Carrillo.	14'01
25	Tomás Vilaves.	2'79
26	Tomás Cascales.	2'61
27	Tomás García.	5'22
28	Teodoro García García.	0'50
29	Teresa Clares.	25'62
32	Tomás Guardiola.	3'75
34	Trinidad Pascual.	114'93
36	Tomás Olivares.	1'50
38	Timoteo Alfonso Santiago.	83'48
42	Tomás García Hurtado.	8'01
43	Tomás Pérez Ruiz.	69'60
45	Viuda de Francisco Huertas.	3'74
46	Victor Jiménez Carrillo.	5'58
49	Viuda de Francisco Guillén.	13'42
48	Viuda de Sebastián Jara.	9'33
50	Viuda de Soriano.	4'47
51	Viuda de José Galán.	4'86
52	Victor Bas.	2'43
53	Viuda de Estanislao Conesa.	3'72
58	Viuda de Juan Tolmo.	11'94
59	Viuda de Antonio Menchón.	22'02
61	Vicente Gil.	22'36

(Se continuará.)

Sexta sección.

Anuncios.

Número 718.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

Don José Templado Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de quince días a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, las solicitudes de las alteraciones que hayan sufrido los contribuyentes en su propiedad inmueble por ventas, sucesiones y permutas, acompañadas de los oportunos documentos que acrediten la traslación de dominio y haber satisfecho los derechos a la hacienda a fin de que se tengan en cuenta por la Junta pericial al formar el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1902.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios.

Abarán 22 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Templado.

Número 722.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

El día 30 del corriente a las diez de la mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta capital, el Juntamento general extraordinario de todos los hacendados en los heredamientos anotados al final, interesados en la expropiación del molino de Zozo, de la acequia mayor de Aljafia, con objeto de tratar y resolver definitivamente sobre los siguientes puntos:

1.º Sobre el estado de la expropiación y dificultades que ofrece la cobranza del reparto.

2.º Acordar, si en vista de estas dificultades, será conveniente desistir de la expropiación, devolviendo sus cuotas a los hacendados que las han satisfecho y gestionando la enagenación del molino, bien con su anterior dueño, bien con cualquiera que lo pretenda, al no convenir al primero su readquisición.

3.º Para investir a la Comisión ejecutiva, de insistir en la expropiación, de facultades extraordinarias, así para realizar la cobranza del reparto por los procedimientos que estime más expeditos, como para arrendar el molino y resolver todas las demás cuestiones que puedan surgir relacionadas con estos extremos.

Y 4.º Para renovar, en uno y otro caso, el personal de la Comisión ejecutiva, por presentar los individuos que la forman renuncia de sus cargos.

Lo que se hace notorio a los efectos prescritos en la Ordenanza y encareciendo la puntual asistencia.

Murcia 22 de Abril de 1901.—Teodoro Danió.

Heredamientos.

Aljada, Benetucer, Santa Cruz, San Antón, Casteliiche, Nelva, Casillas, Cabecicos, Raal viejo, Roncador y Brazal de Santiago.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que a continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19	"
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23	50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30	"
ARCHENA, por la subasta de las obras necesarias para la colocación de aceras en el lado derecho de la carretera del pueblo de Archena.	44	"
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25	"
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el río Segura.	30	50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16	"
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33	50
COTILLAS, por la subasta de consumos a venta libre.	16	"
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos a venta libre.	38	50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando a concurso dos plazas de Médicos.	16	"
JUMILLA, por la subasta de obras de colocación de aceras en la calle de Cánovas del Castillo.	22	50
JUMILLA, por la subasta de reparación de aceras en la calle de Amargura.	23	50
LORQUI, por la subasta de consumos.	16	"
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22	"
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	50
OJOS, por la subasta de consumos a venta libre.	15	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19	"
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19	50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50	"
RICOTE, por el anuncio de estar terminado el reparto formado por el rematante de consumos para cubrir el déficit del cupo del extrarradio.	8	"
RICOTE, por la subasta de consumos.	24	"
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37	"
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12	"
ULEA, por la subasta de consumos.	17	50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17	"
VILLANUEVA, por la subasta de consumos a venta libre y exclusiva.	15	"
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12	50
YECLA, por la subasta del Madero público.	13	"
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11	50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11	50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11	50